

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 31 DE ENERO DE 2025

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 24 de enero de 2025, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO EN CONCEPTO DE PARTICIPACIÓN DEL 5% DE LA RECAUDACIÓN DE TAQUILLA DENTRO DEL CONVENIO PLATEA.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Cultura y Patrimonio Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 6.000,00 € exento de IVA, a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA (INAEM) NIF Q-2818024-H**, en concepto de participación del 5% de la recaudación de taquilla al INAEM de las representación que se realicen dentro del convenio de PLATEA, con cargo a la partida presupuestaria 08.33400.22799 – OTROS TRABAJOS EMPRESAS RC nº operación 220249000529.

2º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

3.- APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD Y ANTEPROYECTO DE OBRAS, PARA LA CONCESIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA ADECUACIÓN, EXPLOTACIÓN MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN PLAZA DE SAN MARCELO EN LA CIUDAD DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la documentación previa necesaria para iniciar la licitación de la concesión de servicios referida, documentación que se desglosa en:

.- Estudio Viabilidad. Con análisis viabilidad, cálculo riesgo concesional, y todas las determinaciones necesarias en la fase preparatoria, comprensivo de la siguiente documentación:

- Hipótesis de funcionamiento y rotación
- Plan de negocio.

.- Anteproyecto de obras de adecuación del aparcamiento objeto de informe, con siguientes apartados:

- 1.- ANTECEDENTES
- 2.- OBJETO
- 3.- SITUACIÓN ACTUAL Y PROPUESTA DE OBRAS A REALIZAR
- 4.- PRESUPUESTO ESTIMADO Y POR CAPÍTULOS

APENDICE Nº 1: PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL APARCAMIENTO SUBTERRANEO DE VEHÍCULOS EN LA PLAZA DE SAN MARCELO.

Segundo.- Someter a información pública durante el plazo de UN MES, el Anteproyecto de Obras y el Estudio de Viabilidad relativos al contrato de “Concesión del servicio de explotación de aparcamiento subterráneo en Plaza de San Marcelo en la ciudad de León”, como fase preparatoria de la tramitación de la correspondiente licitación.

Tercero.- Ordenar en consecuencia su publicación en el Diario Oficial de la Provincia de León, en la Plataforma de Contratos del Sector Público, y en el Perfil del Contratante sito en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de León.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al actual concesionario para su conocimiento, estableciendo que deberá continuar prestando el servicio en tanto en cuanto se adjudique el nuevo contrato. “

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE FUERO.- A propuesta del Sr. Presidente se acuerda dejar este asunto sobre la mesa para su estudio.

5.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo anexo al PCAP, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico Responsable del Contrato.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de licitación de 66.542,67€, presupuesto de licitación IVA incluido de 46.310,49 € por los tres años iniciales del contrato. Duración inicial del contrato de 3 años, con una posible prórroga de 2 años, se detallan las siguientes especialidades:

Consta incorporado por la Intervención Municipal de Fondos informe favorable

figurando incorporados documentos contables RC de reserva de crédito.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

6.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPACIONES DEPORTIVAS PARA LOS USUARIOS DE LOS CAMPUS DEPORTIVOS.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo anexo al PCAP, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico Responsable del Contrato.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de licitación de 113.317,50 €, presupuesto de licitación IVA incluido de 65.738,11 € por los dos años iniciales del contrato. Duración inicial del contrato de 2 años, con una posible prórroga de 2 años, se detallan las siguientes especialidades:

Consta incorporado por la Intervención Municipal de Fondos informe favorable figurando incorporados documentos contables RC de reserva de crédito.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

7.- CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE EL SISTEMA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CON OPCIÓN A COMPRA, DE DOS VEHÍCULOS SIN ROTULAR CON DESTINO AL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial y la tramitación ordinaria. Aprobar el Cuadro de Características Particulares, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros y Anexos vinculantes, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación Anexo al PCAP, Informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

2º.- Aprobar el gasto total a que asciende la presente contratación, con un valor estimado de 38.400,00 € euros, IVA excluido y un presupuesto de licitación de 46.464,00 euros, IVA incluido, siendo el plazo de ejecución de cuatro años desde su formalización.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 22 de enero de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220250000112, por un importe de 11.616,00€, siendo la aplicación presupuestaria 03.13200.20400.
- nº 220259000011, por un importe de 34.848,00€, siendo la aplicación presupuestaria 03.13200.20400.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios”.

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DEL DISEÑO DE LAS ROTONDAS EN LA CIUDAD DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Excluir a la empresa **OVISA PAVIMENTOS Y OBRAS, S.L.U.** al no haber respetado la extensión máxima para la memoria establecida en el pliego rector de la contratación puesto que el documento no deberá tener una extensión superior a 20 páginas DIN A4.

2º.- Excluir a la empresa **EULEN, S.A.** al no alcanzar el 50% de la puntuación (puntuación inferior a 12,5), por poseer una calidad no fiable, por tanto, se considera que no superan el umbral mínimo de puntuación que se exige a la oferta del licitador para continuar en el proceso selectivo, conforme al art. 146.3 de la LCSP.

3º.- Adjudicar el presente expediente a favor de la entidad **VÍAS Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE, S.L.**, con NIF B04892931, al obtener la mejor puntuación, en las siguientes condiciones:

- IMPORTE DE ADJUDICACIÓN con la BAJA OFERTADA: DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEISEUROS CON TRECE CÉNTIMOS (296.576,13 €), más SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS del 21% DE IVA (62.280,99 €) lo que supone un total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (358.857,12 €) IVA INCLUIDO.

- BAJA OFERTADA SOBRE EL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 9,80 %: TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTO VEINTIDOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (32.222,24 €), más SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS del 21% de IVA (6.766,67 €), lo que supone un total de TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (38.988,91 €), IVA INCLUIDO. El importe resultante de la baja se incluirá dentro del proyecto como ampliación de la extensión de la actuación con las mismas unidades de

obra incluidas en el proyecto, de conformidad con lo establecido en el Informe de Inicio del Expediente de Contratación, Anexo al PCAP, en su apartado primero dentro del objeto del contrato.

- POR LO TANTO EL GASTO TOTAL QUE SUPONE LA ADJUDICACIÓN ES DE: TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (328.798,37 €) más SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS del 21% de IVA, (69.047,66 €), lo que supone un total de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (397.846,03 €), IVA INCLUIDO.

- PORCENTAJE DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO: 3,0%
- El plazo de ejecución de la obra empezará a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo y será de CUATRO (4) meses.
- El plazo de garantía de las obras ejecutadas por el contratista será de DOS (2) AÑOS a contar desde el acta de recepción de las obras.

4º.- Determinar el siguiente orden decreciente de prelación:

VÍAS Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE, S.L.: 94,67 puntos
GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.: 89,23 PUNTOS

5º.- Requerir a la entidad adjudicataria para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

6º.- Comunicar a la empresa adjudicataria que debe designar al inicio de la obra una persona responsable medioambiental que se mantendrá a lo largo de toda la obra, de conformidad con lo establecido los pliegos rectores de la contratación.

7º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y a la Sra. Técnico Municipal de Tráfico, Dª Leticia Rodríguez de Robles Salvador.

9.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA SECCIÓN DE EDUCACIÓN, PERIODO 2025-2027.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita el Servicio de Educación, Cultura y Turismo, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO. - Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de Educación para 2025 que obra en el expediente y que se hace extensivo hasta el final de la actual legislatura, es decir, hasta el año 2027, sin perjuicio de que pueda haber alguna modificación posterior al presente año, en cuyo caso se aprobaría dicha modificación del

Plan Estratégico, en cuyo punto 1º del capítulo III, en lo referente a la financiación de AMPAS de los colegios públicos de infantil, primaria y educación especial y de los institutos públicos de enseñanza secundaria y bachillerato de la ciudad de León.

10.- APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LAS CONCEJALÍAS DE BIENESTAR SOCIAL Y MAYORES, PERIODO 2025-2027.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala de Bienestar Social, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta le siguiente acuerdo:

“Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Bienestar Social y de la Concejalía de Mayores 2024-2027 aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de enero de 2024, correspondiente a la anualidad 2025 unido al presente acuerdo como anexo.”

11.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: ENERO 2025.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder las siguientes Ayudas de Urgencia Social por un importe total de 22.285 € disponiendo del gasto que se indica a favor de las personas beneficiarias que se relacionan:

EXPT. AUS/24/0592

DNI/NIE: 72333379N

IMPORTE: 625 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 625 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres m

PAGO: A la persona beneficiaria ES50 0182 5334 9702 0226 4315

EXPT. AUS/24/0663

DNI/NIE: 71462673V

IMPORTE: 2240 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 2240 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres m

PAGO: A la persona beneficiaria ES67 2103 4238 1100 1010 6188

EXPT. AUS/24/0688

DNI/NIE: X5501541X

IMPORTE: 2940 €

FINALIDAD: 1. Situaciones de deuda hipotecaria 2940 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres m

PAGO: A la persona beneficiaria ES52 3058 5401 2727 2002 7867

EXPT. AUS/24/0690

DNI/NIE: X7498757K

IMPORTE: 1600 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1600 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres m

PAGO: A la persona beneficiaria ES54 0182 1294 1602 0198 8316

EXPT. AUS/24/0696

DNI/NIE: X8632461D

IMPORTE: 1500 €

FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 1500 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres m

PAGO: A la persona beneficiaria ES43 0081 5726 1200 0134 3436

EXPT. AUS/25/0001

DNI/NIE: 71461205K

IMPORTE: 330 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 330 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres m

PAGO: A la persona beneficiaria ES13 2103 4215 3300 3337 9181

EXPT. AUS/25/0004

DNI/NIE: 71470588C

IMPORTE: 1760 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1760 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres m

PAGO: A la persona beneficiaria ES95 3058 0990 2127 6369 1512

EXPT. AUS/25/0005

DNI/NIE: X5510944Y

IMPORTE: 1050 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1050 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres m

PAGO: A la persona beneficiaria ES42 2100 0174 9101 0158 8148

EXPT. AUS/25/0017

DNI/NIE: 21493321M

IMPORTE: 725 €

FINALIDAD: 11. Otros (deudas comunidad) 640 €

11. Otros (derrama) 85 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres m

PAGO: A la persona beneficiaria ES31 0049 5003 3325 1602 5053

EXPT. AUS/25/0018

DNI/NIE: 09750973P

IMPORTE: 880 €

FINALIDAD: 10. Suministros energéticos 880 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres m

PAGO: A la persona beneficiaria ES20 0182 2296 2702 0155 5236

EXPT. AUS/25/0019

DNI/NIE: 09769380S

IMPORTE: 890 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 890 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres m

PAGO: A la persona beneficiaria ES93 0182 1501 3402 0852 0196

EXPT. AUS/25/0021

DNI/NIE: 43892465R

IMPORTE: 1200 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1200 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres m

PAGO: A la persona beneficiaria ES90 0049 5002 9121 1621 9888

EXPT. AUS/25/0027

DNI/NIE: 09720551S

IMPORTE: 2200 €

FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 2200 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres m

PAGO: A la persona beneficiaria ES27 0128 0241 2001 0003 1935

EXPT. AUS/25/0029

DNI/NIE: 09717051B

IMPORTE: 440 €

FINALIDAD: 9. Reparación o acondicionamiento del hogar 440 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres m

PAGO: A la persona beneficiaria ES33 0182 3330 7302 0257 0667

EXPT. AUS/25/0032

DNI/NIE: Z2144244M

IMPORTE: 2300 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 2000 €

7. Cuidados personales esenciales (vestido, higiene...) 300 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres m

PAGO: A la persona beneficiaria ES06 0182 3330 7802 0255 8492

EXPT. AUS/25/0033

DNI/NIE: X1307566Q

IMPORTE: 1005 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1005 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres m

PAGO: A la persona beneficiaria ES59 2100 7638 9113 0074 9331

EXPT. AUS/25/0035

DNI/NIE: 71435133P

IMPORTE: 600 €

FINALIDAD: 10. Suministros energéticos 600 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres m

PAGO: A la persona beneficiaria ES85 2080 0910 7730 4008 1170

SEGUNDO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/24/0692

DNI/NIE: 09737493Y

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

12.- CONTRATOS MENORES PRIVADOS DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA LA CELEBRACIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES EN EL CARNAVAL 2025.-

Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Fiestas, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar la **PROGRAMACIÓN DE CONTRATOS PRIVADOS MENORES ARTÍSTICOS DEL CARNAVAL 2025** a los diferentes adjudicatarios que se detallan en el siguiente punto.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe (desglosando el IVA) con cargo a la partida presupuestaria 05.33800.22724 CARNAVAL RC nº operación **220250000049**, conforme se indica a continuación:

CONCEPTO	ADJUDICATARIO	NIF	VALOR ESTIMADO	IVA		TOTAL
ORQUESTA CUARTA CALLE	CUARTA CALLE S.L.	B74304254	7.000,00	21%	1.470,00€	8.470,00 €
Espectáculo CARNAVAL EN FAMILIA	UNIPREX S.A.U.	A28782936	4.200,00	21%	882,00€	5.082,00 €
Desfile de Antrujos Tradicionales de la provincia de León	FEDERACIÓN ANTRUEJOS 'REINO DE LEÓN'	G24700007	12.000,00	0%	0,00€	12.000,00 €
Organización y desarrollo de Desfile Entierro de la Sardina	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES 'REY ORDOÑO'	G24069197	2.500,00	0%	0,00€	2.500,00 €
Diseño y creación de la Falla de la Sardina	CARNAVALANDIA S.L.	B99085078	2.500,00	10%	250,00€	2.750,00 €
TOTAL ACUMULADO			28.200,00 €	2.602,00 €		30.802,00 €

3º.- Notificar la presente resolución del contrato a los adjudicatarios. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

13.- CONTRATO MENOR MIXTO PARA GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN (GESTIÓN DEL ESPACIO DEL SUELO Y SERVICIOS) DEL STAND 'FERIA MADRID FUSIÓN 2025'.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Turismo, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **GASTOS SUELO Y STAND FERIA MADRID FUSIÓN 2025** a la ASOCIACIÓN SABOREA ESPAÑA con NIF G85791127.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 7.950,00 € (IVA 1.669,50 €) lo que hace un total de 9.619,50 € con cargo a la partida presupuestaria 13.43200.22699 OTROS GASTOS DIVERSOS, TURISMO y RC nº operación 220250000043.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

14.- APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PERIODO 2025-2027.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta a la Oficina de Participación Ciudadana, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Participación Ciudadana conforme a la Base 40 de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2025, en lo referente al importe de las Subvenciones en concurrencia competitiva para las Asociaciones de Vecinos de León y en lo referente a las Subvenciones de las Juntas Vecinales que se transforman en Transferencias, según el siguiente detalle:

Org.	Progr.	Ec.	1.SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA	Créditos iniciales
17	92400	48915	SUBVENCIONES ASOCIACIONES DE VECINOS LEÓN	90.000,00

Org.	Progr.	Ec.	NIF	5.TRANSFERENCIAS	Créditos iniciales
17	94300	46803	P2400178F	JUNTA VECINAL DE OTERUELO DE LA VALDONCINA	70.000,00
17	94300	46801	P2400258F	JUNTA VECINAL DE ARMUNIA	94.209,01
17	94300	46802	P2400132C	JUNTA VECINAL DE TROBAJO DEL	191.443,00

				CERECEDO	
--	--	--	--	----------	--

SEGUNDO.- Mantener el resto del Plan Estratégico de Subvenciones en los mismos términos aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2024.

15.- CONVENIO/ PROCEDIMIENTO ENTRE LA COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios de la Ciudadanía, que cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor General, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- AUTORIZAR la celebración del **Convenio/ Procedimiento entre la Comandancia de la Guardia Civil de León y el Ayuntamiento de León en materia de promoción del deporte en la Guardia Civil**

SEGUNDO.- Será el Concejal de Régimen interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deporte como Concejal Delegado competente según el Decreto del Alcalde 14 de julio de 2023, quien suscriba el convenio, así como cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

16.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEÓN BALONMANO PARA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA TEMPORADA 2024/2025.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe Superior Gestión Deportiva, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal , ... se adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar subvención nominativa y directa a favor de la entidad Club Deportivo Ademar León Balonmano con CIF G-24221202 de la partida presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales, por un importe de 200.000 euros.

1. Aprobar el Convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y entidad Club Deportivo Ademar León Balonmano
2. Aprobar la Autorización y Disposición de gasto a la entidad Club Deportivo Ademar León Balonmano con CIF G-24221202 **por importe de 200.000,00 euros** para sufragar gastos de la temporada 2024/2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales, del presupuesto vigente y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones
3. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

17.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y BUILDING EVENTS, S.L. PARA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DEL EVENTO DEPORTIVO ‘FEBRUARY CHALLENGE’.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe Superior Gestión Deportiva, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar subvención nominativa y directa a favor de la entidad Building Events S.L. con NIF. B-56423577 de la partida presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales, por un importe de 20.000 euros.
2. Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Concejalía de Deportes y entidad Building Events S.L.
3. Aprobar la Autorización y Disposición de gasto, **Building Events S.L. con NIF. B-56423577 por importe de 20.000,00 euros** para sufragar gastos del evento February Challenged 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales, del presupuesto vigente y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones
4. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

18.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y D. ANÍBAL MIGUEL FERNÁNDEZ PARA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DEL EVENTO DEPORTIVO ‘TRANSCANDAMIA 2025’.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe Superior Gestión Deportiva, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar subvención nominativa y directa a favor de la entidad Aníbal Miguel Fernández. con NIF 09765564V de la partida presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales, por un importe de 12.100,00 euros.
2. Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Concejalía de Deportes y entidad Aníbal Miguel Fernández. con NIF 09765564V
3. Aprobar la Autorización y Disposición de gasto, **Aníbal Miguel Fernández. con NIF 09765564V por importe de 12.100,00 euros** para sufragar gastos del evento la Transcandamia 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales, del presupuesto vigente y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho,

las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones

4. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

19.- RECTIFICACIÓN DE ERROR DE ACUERDO ADOPTADO EN RELACIÓN A LICENCIA URBANÍSTICA PARA INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN AVDA. UNIVERSIDAD, 16-PARCELA R-6.SECTOR UNIVERSIDAD.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Licencias Y Fomento de la Edificación, cuyo contenido es el siguiente:

“Rectificar el error material del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local con fecha 24 de enero de 2025 y donde dice:

“SE ACUERDA conceder a la mercantil **GRUPO MECAL INVERSIONES S.L con N.I.F B56519770**, licencia de obras para una intervención arqueológica en la Avenida Universidad número 16 parcela R-6 Sector Universidad, de conformidad con el Proyecto presentado con fecha 3 de diciembre de 2024, redactado por el arqueólogo, D. Fernando A. Muñoz Villarejo y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Asimismo, deberán cumplirse las prescripciones establecidas en el acuerdo adoptado por la Comisión Territorial del Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2023, con el siguiente contenido literal:

“La dirección de los trabajos correrá a cargo del arqueólogo D. Fernando A. Muñoz Villarejo.

Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Arqueólogo del Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de León.

De producirse algún hallazgo arqueológico en el transcurso de los trabajos, deberá ser entregado en el Museo de León.

El director técnico de la intervención deberá cumplir con lo establecido en el Título IV, artículos 117 a 120, del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril.”

Igualmente deberán tenerse en cuenta las advertencias contempladas en el informe de Sr. Arquitecto municipal que se reproducen:

*“(…)una vez dadas por concluidas por la Administración competente, **se deberá proceder a rellenar el área excavada en el plazo máximo de 15 días y bajo la supervisión del Coordinador de Seguridad de las obras.***

Debe decir:

“SE ACUERDA conceder a la mercantil **GRUPO MECAL INVERSIONES S.L con N.I.F B24545519**, licencia de obras para una intervención arqueológica en la Avenida Universidad número 16 parcela R-6 Sector Universidad, de conformidad con el Proyecto presentado con fecha 3 de diciembre de 2024, redactado por el arqueólogo, D. Fernando A. Muñoz Villarejo y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Asimismo, deberán cumplirse las prescripciones establecidas en el acuerdo adoptado por la Comisión Territorial del Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2023, con el siguiente contenido literal:

“La dirección de los trabajos correrá a cargo del arqueólogo D. Fernando A. Muñoz Villarejo.

Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Arqueólogo del Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de León.

De producirse algún hallazgo arqueológico en el transcurso de los trabajos, deberá ser entregado en el Museo de León.

El director técnico de la intervención deberá cumplir con lo establecido en el Título IV, artículos 117 a 120, del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril.”

Igualmente deberán tenerse en cuenta las advertencias contempladas en el informe de Sr. Arquitecto municipal que se reproducen:

*“(…)una vez dadas por concluidas por la Administración competente, **se deberá proceder a rellenar el área excavada en el plazo máximo de 15 días y bajo la supervisión del Coordinador de Seguridad de las obras.**”*

20.- PROYECTO EJECUCIÓN EDIFICIO 60 VIVIENDAS AVDA. JOSE AGUADO, PARCELA R-21.1 SECTOR LASTRA.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 28 de enero de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** aprobar el **proyecto de ejecución para la construcción de 60 viviendas, trasteros y garajes en la Avenida José Aguado, Parcela R-21 Sector la Lastra**, presentado por la mercantil **CONSTRUCCIONES ORTEGA ESCUDERO S.A, con NIF núm. A24038671**, cuyo proyecto desarrolla el proyecto básico conforme al que se otorgó licencia en virtud de acuerdo adoptado por este órgano municipal el día 29 de noviembre de 2024.

Los usos a los que se destina el edificio son:

<i>Planta sótano</i>	<i>plazas garaje (59) plazas moto (3), trasteros (3) almacén (1)</i>
<i>Planta baja</i>	<i>accesos, plazas garaje (22), trasteros (3)</i>
<i>Planta 1ª a 2ª</i>	<i>viviendas por planta (10)</i>
<i>Planta 3ª a 6ª</i>	<i>viviendas por planta (9)</i>
<i>Planta 7ª/ ático ...</i>	<i>viviendas (2), trasteros (25)</i>
<i>Planta 8ª</i>	<i>viviendas (2)</i>
<i>Planta ático.....</i>	<i>trasteros (30)</i>
<i>TOTAL</i>	<i>60 viviendas</i>

Advertir al beneficiario de la licencia que las obras deberán realizarse conforme a los proyectos autorizados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en el expediente.

Igualmente, de acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Infraestructura y Movilidad de fecha 17 de enero de 2025, *se ha de cumplir durante la ejecución de las mismas con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, en especial el artículo 14 del mismo, realizándose las conexiones previstas de estos servicios previa consulta y autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L.*

Deberán definirse y construirse arquetas de 30 x 30 cm para la acometida de abastecimiento y de 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento.

Las obras contenidas en el proyecto presentado estarán sujetas a las determinaciones de la Ordenanza Reguladora de la Tramitación de las Licencias de Primera Utilización.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

21.- LICENCIA URBANÍSTICA CONSTRUCCIÓN EDIFICIO 36 VIVIENDAS PARCELA R-14.2 SECTOR LASTRA.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 28 de enero de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **PROMOCIONES LUNASOL LEON SL**, con NIF núm. B55406573, licencia de obras para la **construcción de un edificio de 36 viviendas, trasteros, garajes y locales en Parcela R-14.2 del Plan Parcial del sector de la Lastra**, de conformidad con el Proyecto Básico presentado con fecha 15 de noviembre de 2024, redactado por el Arquitecto D Fernando Liébana Díez.

Los usos a los que se destina el edificio son:

<i>Planta Sótano -2:</i>	<i>Plazas de aparcamiento (27) y trasteros (18).</i>
<i>Planta Sótano -1:</i>	<i>Plazas de aparcamiento (26) y trasteros (18).</i>
<i>Planta Baja:</i>	<i>Locales (3)</i>

<i>Planta 1ª:</i>	<i>Cuatro (4) viviendas.</i>
<i>Planta 2ª:</i>	<i>Cuatro (4) viviendas.</i>
<i>Planta 3ª:</i>	<i>Cuatro (4) viviendas.</i>
<i>Planta 4ª:</i>	<i>Cuatro (4) viviendas.</i>
<i>Planta 5ª:</i>	<i>Cuatro (4) viviendas.</i>
<i>Planta 6ª:</i>	<i>Tres (3) viviendas.</i>
<i>Planta 7ª:</i>	<i>Tres (3) viviendas.</i>
<i>Planta 8ª:</i>	<i>Tres (3) viviendas.</i>
<i>Planta 9ª:</i>	<i>Tres (3) viviendas.</i>
<i>Planta 10ª:</i>	<i>Dos (2) viviendas.</i>
<i>Planta Bajo Cubierta:</i>	<i>Dos (2) viviendas.</i>

Dado el carácter básico del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente estudio de Seguridad y Salud, así como el depósito de las fianzas correspondientes.”

22.- LICENCIA URBANÍSTICA INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA CL SANTA CRUZ, 15.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 28 de enero de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a **Dª. *** ***,** con N.I.F 09809974Z, licencia de obras para realizar **intervención arqueológica, en la calle Santa Cruz número 15.**

Las obras deberán realizarse de conformidad la Propuesta de Intervención Arqueológica presentada, redactada por el Arqueólogo D. Fernando A. Muñoz Villarejo y bajo la dirección técnica designada en el expediente.

Asimismo, deberán cumplirse las prescripciones establecidas en el acuerdo adoptado por la Comisión Territorial del Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2024.

Finalizados los trabajos fijados en el Proyecto de Excavación Arqueológica, se procederá a evaluar el resultado de los mismos por parte del Servicio Técnico Municipal competente, tal y como determina el Artículo 312 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. vigente. Según se recoge en ese mismo artículo, dicho informe se pondrá en conocimiento de la Administración Autonómica. Con el fin de facilitar la labor de diagnóstico, la propiedad deberá de comunicar la finalización de los trabajos ejecutados y depositar, en el Excmo. Ayuntamiento de León, una memoria en la que se recojan los resultados preliminares de la excavación.

Una vez dadas por concluidas por la Administración competente, en su caso el arqueólogo del Servicio de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, se deberá proceder a rellenar el área excavada en el plazo máximo de 15 días y bajo la supervisión del Coordinador de Seguridad de las obras.”

23.- LICENCIA URBANÍSTICA LEGALIZACIÓN PORCHE ADOSADO A VIVIENDA CL. REAL 133- TROBAJO.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 28 de enero de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a **D^a *** *** *** con N.I.F **7606*****, licencia para la legalización de construcción de porche adosado a vivienda situada en la calle Real número 133 de Trobajo del Cerecedo.

La reforma no afecta al uso existente en el edificio, vivienda unifamiliar.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Se comunica asimismo al interesado que deberá presentar certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

24.- LICENCIA INSTALACIÓN PANTALLAS DIGITALES EN CL ANTIBIÓTICOS 59.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 28 de enero de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **WILDSTONE SPAIN S.L**, con NIF B84265479, licencia de obras para la instalación de dos pantallas digitales en soporte existente en la calle Antibióticos número 59.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

25.- LICENCIA URBANÍSTICA REHABILITACIÓN RESTAURANTE MCDONALD'S. PSO. PAPALAGUINDA 6.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 28 de enero de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **RESTAURANTES MCDONALD'S S.A con N.I.F 07220190F**, licencia de obras para la rehabilitación del Restaurante Mcdonald's, situado en el Paseo de Papalaguinda número 6, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 25 de octubre de 2024.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Advertir al interesado que de acuerdo con el informe del Sr. Arquitecto Municipal del Servicio de medio ambiente, de fecha 9 de enero de 2025, la titularidad de la actividad no se corresponde con la promotora de la obra, debiendo regularizar la situación.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

26.- LICENCIA AMBIENTAL AMPLIACIÓN ACTIVIDAD BAR-RESTAURANTE EN CL. REAL 8.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 28 de enero de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** conceder a **D. *** *** *** con NIF: Y0657468G**, la **MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL POR AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD DE BAR A BAR-RESTAURANTE EN CL.REAL, 8**, de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente:

Los datos correspondientes al establecimiento son:

- Superficie útil: 67,18 m2.
- Aforo: 38 personas

(Informe del Sr. Arquitecto de Medio Ambiente de fecha 12-4-24)

OBSERVACIONES:

1.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y siguientes del Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, **el titular de la actividad o instalación sujetas a licencia ambiental deberá comunicar su inicio o puesta en marcha a la Administración Pública competente para el otorgamiento de la licencia ambiental con carácter previo al inicio de la actividad, disponiendo de un plazo de 4 años para el inicio de la misma, transcurrido el cual, la modificación de la licencia ambiental perderá su vigencia**, sin perjuicio de la posibilidad de que por causas justificadas, pueda solicitar del órgano competente una prórroga del plazo anteriormente señalado.

2.- Junto con la comunicación de la actividad, en el establecimiento en

cuestión, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Documento justificativo de haber solicitado la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos).
- Justificante de la inscripción en el Registro de Turismo mediante la presentación de una declaración responsable de establecimientos y actividades turísticas, para dar cumplimiento a la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de turismo de Castilla y León, para el acceso y ejercicio de su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, deberán estar inscritos.

(Informe de la Sra. Técnico Superior de Salubridad Pública de fecha 17-4-24).

- Informe favorable realizado por OCA (Organismo de Control Autorizado) de las instalaciones del establecimiento, así como el resguardo de su presentación ante el Servicio Territorial competente.
- Certificado de Idoneidad o Dirección Final de Obra realizado y firmado por un Técnico Competente donde se justifique que los Proyectos Técnicos originales se adecúan a las instalaciones finales (electricidad, climatización, ventilación y extracción) cumpliendo las respectivas normativas y ordenanzas vigentes.

En el caso de haber modificaciones se deberá aportar nueva documentación técnica y gráfica con el resultado final de los cambios realizados.

Todo lo anterior sin perjuicio de otra documentación que pueda ser necesaria para la legalización de las instalaciones ante la administración autonómica competente.

(Informes del Sr. Técnico de la Sección Energética de fecha 22-4-24 y 22-10-24).

- Certificado emitido por entidad acreditada ENAC, en la que se justifique el cumplimiento por la actividad del nivel de aislamiento acústico a ruido aéreo requerido en el Anexo III de la citada Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León.

(Informe emitido por el Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 15-4-24 y 22-5-24).

- Certificado -NO PÓLIZA- original (expedido, firmado y sellado por la aseguradora) de tener contratado un Seguro de Responsabilidad Civil en vigor (indicando que está al corriente de pago), para el local y actividad de **BAR-RESTAURANTE**, de acuerdo a lo establecido en la Ley 7/2006 de

espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

3. El ejercicio de la actividad, sin perjuicio de las obligaciones y consideraciones establecidas en la normativa vigente, deberá realizarse, teniendo en cuenta que:

- La licencia no ampara el ejercicio de actividad musical en el establecimiento.
- Únicamente podrá ejercerse la actividad amparada por la licencia, en periodo diurno de (8:00 a 22:00 horas)

(Informes emitido por el Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 15-4-24 y 22-5-24).

27.- LICENCIA AMBIENTAL GIMNASIO EN CL. OCTAVIO ALVAREZ CARBALLO, 22.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 28 de enero de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** Conceder a **D. *** ***, con NIF: ***6693****, la **LICENCIA AMBIENTAL DE GIMNASIO en CL. OCTAVIO ÁLVAREZ CARBALLO, 22**, de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente:

Los datos correspondientes al establecimiento son:

- Superficie útil: 285,13 m².
- Aforo (área gimnasio): 41 personas.

(Informe del Sr. Arquitecto de Medio Ambiente de fecha 6-11-24).

OBSERVACIONES:

1.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y siguientes del Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, **el titular de la actividad o instalación sujetas a licencia ambiental deberá comunicar su inicio o puesta en marcha a la Administración Pública competente para el otorgamiento de la licencia ambiental con carácter previo al inicio de la actividad, disponiendo de un plazo de 4 años para el inicio de la misma, transcurrido el cual, la modificación de la licencia ambiental perderá su vigencia**, sin perjuicio de la posibilidad de que por causas justificadas, pueda solicitar del órgano competente una prórroga del plazo anteriormente señalado.

2.- Junto con la comunicación de la actividad, en el establecimiento en

cuestión, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Informe favorable realizado por OCA (Organismo de Control Autorizado) de las instalaciones del establecimiento, así como el resguardo de su presentación ante el Servicio Territorial competente.
- Certificado de Idoneidad o Dirección Final de Obra realizado y firmado por un Técnico Competente donde se justifique que los Proyectos Técnicos originales se adecúan a las instalaciones finales (electricidad, climatización, ventilación y extracción) cumpliendo las respectivas normativas y ordenanzas vigentes.

En el caso de haber modificaciones se deberá aportar nueva documentación técnica y gráfica con el resultado final de los cambios realizados.

Todo lo anterior sin perjuicio de otra documentación que pueda ser necesaria para la legalización de las instalaciones ante la administración autonómica competente.

(Informe del Sr. Técnico de la Sección Energética de fecha 29-11-24).

- Informe realizado por una de las entidades de evaluación a las que se refiere el artículo 18 de la Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León, en el que se acredite, lo requerido en el Artículo 30.3 de la misma, prestando especial interés al nivel de ruido de impacto producido a priori en la zona denominada de “trabajo”, respecto a viviendas colindantes con la actividad.

(Informe emitido por el Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 18-11-24).

- Certificado -NO PÓLIZA- original (expedido, firmado y sellado por la aseguradora) de tener contratado un Seguro de Responsabilidad Civil en vigor (indicando que está al corriente de pago), para el local y actividad de **GIMNASIO**, de acuerdo a lo establecido en la Ley 7/2006 de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

3. El ejercicio de la actividad, sin perjuicio de las obligaciones y consideraciones establecidas en la normativa vigente, deberá realizarse, teniendo en cuenta que:

- La actividad se ejercerá únicamente en periodo diurno (de 8:00 a 22:00 horas) y no dispondrá de ambientación musical

(Informe emitido por el Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 18-11-24).

28.- LICENCIA AMBIENTAL GIMNASIO-CENTRO DEPORTIVO EN CL. SANTA MARIA JOSEFA, 21.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 28 de enero de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención

Ambiental, **SE ACUERDA** Conceder a **D. *** ***, con NIF: ***5293****, la **LICENCIA AMBIENTAL DE GIMNASIO-CENTRO DEPORTIVO EN CL. SANTA MARÍA JOSEFA, 21** de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente:

Los datos correspondientes al establecimiento son:

- *Superficie útil:* **87,43 m².**
- *Aforo (área gimnasio):* **12 personas.**

(Informe del Sr. Arquitecto de Medio Ambiente de fecha 18-10-24).

OBSERVACIONES:

1.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y siguientes del Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, **el titular de la actividad o instalación sujetas a licencia ambiental deberá comunicar su inicio o puesta en marcha a la Administración Pública competente para el otorgamiento de la licencia ambiental con carácter previo al inicio de la actividad, disponiendo de un plazo de 4 años para el inicio de la misma, transcurrido el cual, la modificación de la licencia ambiental perderá su vigencia**, sin perjuicio de la posibilidad de que por causas justificadas, pueda solicitar del órgano competente una prórroga del plazo anteriormente señalado.

2.- Junto con la comunicación de la actividad, en el establecimiento en cuestión, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Informe favorable realizado por OCA (Organismo de Control Autorizado) de las instalaciones del establecimiento, así como el resguardo de su presentación ante el Servicio Territorial competente.
- Certificado de Idoneidad o Dirección Final de Obra realizado y firmado por un Técnico Competente donde se justifique que los Proyectos Técnicos originales se adecúan a las instalaciones finales (electricidad, climatización, ventilación y extracción) cumpliendo las respectivas normativas y ordenanzas vigentes.
- En el caso de haber modificaciones se deberá aportar nueva documentación técnica y gráfica con el resultado final de los cambios realizados.
- Todo lo anterior sin perjuicio de otra documentación que pueda ser necesaria para la legalización de las instalaciones ante la administración autonómica competente.

(Informe del Sr. Técnico de la Sección Energética de fecha 29-11-24).

- Informe realizado por una de las entidades de evaluación a las que se refiere el artículo 18 de la citada Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León, en

el que se acredite, que la actividad dispone de un aislamiento acústico respecto a viviendas colindantes acorde al indicado en el Anexo III de la Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León para actividades tipo 2 y funcionamiento diurno.

(Informe emitido por el Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 18-11-24).

- Certificado -NO PÓLIZA- original (expedido, firmado y sellado por la aseguradora) de tener contratado un Seguro de Responsabilidad Civil en vigor (indicando que está al corriente de pago), para el local y actividad de **GINNASIO-CENTRO DEPORTIVO**, de acuerdo a lo establecido en la Ley 7/2006 de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.”

29.- NÚMERO DE POLICÍA DE 2 PORTALES PARA 2 TORRES PARCELA R-12.3 DEL SECTOR LA LASTRA.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Información y Registro, cuyo contenido es el siguiente:

“En relación con la solicitud de fecha 17 de septiembre de 2024 y con número de registro de entrada 49341/2024, en la que *** *** *** con DNI **7503***, en representación de CONSTRUCCIONES ORTEGA ESCUDERO, S.A. con NIF A24038671, solicita nombre de calles y numeración de dos portales para dos torres sitas en Av. José Aguado y C/ Atenas, Parcela R-12.3 en el Sector La Lastra, por la que se da inicio al presente procedimiento, quien suscribe informa:

Personada en el emplazamiento, se comprueba que en la Parcela R-12.3 La Lastra, situada entre la Avenida de José Aguado y la calle Atenas, se están construyendo dos torres para 80 viviendas con un portal cada una de ellas con acceso principal por la avenida de José Aguado. Teniendo en cuenta la numeración de los edificios colindantes y siguiendo una numeración correlativa al portal de la Torre 1 le correspondería el número 56 de la avenida José Aguado y al portal de la Torre 2 le correspondería el número 58 de la avenida José Aguado.

De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el cual establece que los Ayuntamientos mantendrán actualizada la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones públicas interesadas. Deberán también mantener la correspondiente cartografía o, en su defecto, referencia precisa de las direcciones postales con la cartografía elaborada por la Administración competente.

Teniendo en cuenta los criterios para la numeración de edificios establecidos en la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaria, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la Gestión del Padrón municipal, en las vías, los números pares estarán de forma continuada en la mano derecha de la calle y los impares en la izquierda en sentido creciente.

En el mismo sentido el artículo 7 de la Ordenanza Municipal reguladora de la identificación y rotulación de los inmuebles y de las vías públicas, relativo a la numeración en las fincas y edificios, aprobada en el Pleno de 29 de septiembre de 2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de León Nº 217 de 15 de noviembre de 2023.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, **se propone a la Junta de Gobierno Local**, atendiendo a las atribuciones conferidas en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 14 de julio de 2023, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

En la Parcela R-12.3 La Lastra, con Ref. catastral 9579903TN8197***, asignar al portal de acceso a la Torre 1 el número 56 de la avenida José Aguado y al portal de acceso a la Torre 2 el número 58 de la avenida José Aguado.”**

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

30.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS CONDICIONES A REGIR EN LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, DE LA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES MECÁNICAS INFANTILES EN LAS FIESTAS DE CARNAVAL 2025.- Vista la propuesta formulada por la Oficina de Participación Ciudadana dependiente de la Concejalía de Participación Ciudadana, Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS) y Protección Civil, y, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“APROBAR las Bases Reguladoras de las condiciones a regir en la adjudicación, mediante autorización administrativa, para la instalación de atracciones mecánicas infantiles con motivo de las fiestas de carnaval 2025”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.